



RESOLUCIÓN No. 373 - - - - DE 2017

Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje

La Secretaría de Planeación Departamental

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Acta 006 de la Sesión de 005 de 2016 del OCAD Departamental, mediante la cual se aprueba el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS AMBIENTES ESCOLARES DE APRENDIZAJE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 43º del Decreto 510 de 2.014 "No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato. (...)"

Que se suscribió Contrato de Prestación de Servicios Nro. 575 de 2016 con **DAVID LEONARDO PÉREZ ESTÉVEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.090.411.594 expedida en Cúcuta cuyo objeto es: "**APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS AMBIENTES ESCOLARES DE APRENDIZAJE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**"

Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Sexta "Valor y Forma de Pago" del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 575 de 2016 prevé: "Si el contratista es designado para realizar actividades inherentes al objeto contractual por fuera del domicilio contractual y/o el departamento los gastos de desplazamiento serán cancelados con cargo al rubro presupuestal Nro. 150101021562: MEJORAMIENTO DE LOS AMBIENTES ESCOLARES DE APRENDIZAJE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA y a razón de viáticos previa certificación de supervisión a razón de dos millones de pesos M/L (\$2.000.000,00) al mes.

Que el Señor **DAVID LEONARDO PEREZ ESTEVEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.090.411.594 expedida en Cúcuta quien se desempeña como Profesional Universitario de apoyo a la Supervisión del proyecto; "**MEJORAMIENTO DE LOS AMBIENTES ESCOLARES DE APRENDIZAJE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**"; del contrato Nro. 575 de 2016, se le autorizó una comisión para que se traslade por el Departamento de Arauca a realizar visitas de verificación a diferentes instituciones educativas, los días 13, 14, 15, 16, 17 de Febrero de 2017, con el fin de realizar revisión del uso, calidad y disposición de los elementos que se van a entregar en las instituciones educativas, José maría Carbonell y pedro Nel Jimenez Obando del municipio de Arauquita, Instituto Técnico Industrial Froilán Farías, Instituto Parmenio Bonilla Paredes, Instituto de promoción agropecuaria del municipio de Tame y Concentración

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN No. 373----- DE 2017

de Desarrollo Rural y el Técnico industrial Rafael Pombo del municipio de Saravena, objeto del proyecto anteriormente mencionado.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1950 de 1973, concretamente en su artículo 75, es jurídicamente viable el que los contratistas ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar al Ingeniero **DAVID LEONARDO PEREZ ESTEVEZ**, Profesional Universitario de apoyo a la Supervisión del proyecto; "**MEJORAMIENTO DE LOS AMBIENTES ESCOLARES DE APRENDIZAJE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**", para que se traslade por el Departamento de Arauca, los días 13, 14, 15, 16, 17 de febrero, con el fin de realizar de realizar revisión del uso, calidad y disposición de los elementos que se van a entregar en las instituciones educativas, José maría Carbonell y pedro Nel Jimenez Obando del municipio de Arauquita, Instituto Técnico Industrial Froilán Farías, Instituto Parmenio Bonilla Paredes, Instituto de promoción agropecuaria del municipio de Tame y Concentración de Desarrollo Rural y el Técnico industrial Rafael Pombo del municipio de Saravena, objeto del proyecto anteriormente mencionado, con viáticos a razón de **DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$ 220.349)**, por día pernoctado. En razón a que el traslado se realizará Dentro del Departamento y teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 14 de la Ordenanza 011 de 2015, se reconocerá el 50% del valor establecido para los servidores públicos en escala de Viáticos otorgada por el Departamento Administrativo de la Función Pública. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley. Por concepto de transporte de traslado por un valor de **TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 300.000,00)** diarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos y pasajes, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar, factura del transporte e informe de comisión.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente resolución, los gastos de viáticos serán cancelados con cargo al rubro 15010101021562007: **MEJORAMIENTO DE LOS AMBIENTES ESCOLARES DE APRENDIZAJE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.** (Valor Transporte diario \$ 300.000) – valor viáticos (\$220.349), para un total de **UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y**

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



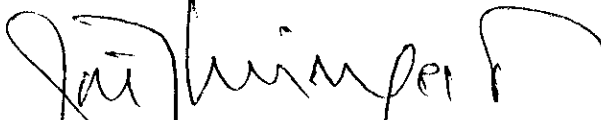
RESOLUCIÓN No. 373 DE 2017

CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON VEINTE Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$ 1.995.785,25)

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los 09 FEB 2017


JOSE ALI DOMINGUEZ MARTINEZ
Secretaría Técnica OCAD Departamental
Secretario de Planeación Departamental

Proyectó y Revisó: Libia Karelia Galvis Rodríguez, Profesional SEPLAD

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"